***INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA_ PLURIANUAL - LPN N° 03/2016* - ID PORTAL N° 318.446**

Caacupé, 05 de diciembre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - LPN Nº 03/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - ID PORTAL N° 318.446.** Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°1.174/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN Nº 03/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la ***"CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - LPN N° 03/2016* - ID PORTAL N° 318.446.**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 1.173/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **02 días de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LPN N° 03/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 1173 de fecha 02 de noviembre de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 1172 de fecha 02 de noviembre de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado N° 332.366 de fecha 07 de noviembre del 2016 – ID PORTAL N° 318.446.** ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la Abg. Gloria Gómez de Paredes Presidente del Comité Evaluador. ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LPN N° 03/2016. ----------

- Abg. Gloria Gómez de Paredes. ----------
- Lic. José Lesme . ----------
- Sra. María Estela Vera. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

1. Sr. Oscar Marcelo Tomas Trinidad Carlson C.I. N° 2.133.568, por la empresa **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.**
2. Sr. Nicolás López Rivas C.I. N° 849.122, por la empresa **EAH CONSTRUCCIONES.**
3. Sr. Francisco Javier Martínez Chávez C.I. N° 5.510.892, por la empresa **ING. JUAN A. CANATTA**
4. Sr. Porfirio Saucedo González C.I. N° 2.346.392, por la empresa **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA**
5. Sra. Belinda Teresita Sosa de Sugastti C.I. N° 1.812.035, por la empresa **BETA INGENIERIA.**
6. Sr. Oscar Adán Rivas Ortiz C.I. N° 3.003.419, por la empresa **ING. ALFREDO LEZCANO.**
7. Sr. Juan Martin Leonardo Jiménez Steppuhn C.I. N° 1.557.533, por la empresa **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A**
8. Sr. Celso Gustavo Fretes Alderete C.I. N° 1.969.255, por la empresa **RHS CONSTRUCCIONES.**

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ---

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

La Abg. Gloria Gómez de Paredes da lectura a Resolución Departamental N° **1172 de fecha 02 de noviembre de 2016, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL ".**

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."*

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".*** ----------

Se deja constancia de haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación a si mismo fueron contestados y enviados a la DNCP. . ----------

1) **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.**----------

2)

1. CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL., con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4364 del 02/12/2016, siendo las 07: 07 horas.----------

2. E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4366 del 02/12/2016, siendo las 07: 20 horas. ----------

3. ING. JUAN A. CANATTA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4367 del 02/12/2016, siendo las 07: 22 horas. ----------

4. EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4368 del 02/12/2016, siendo las 07: 40 horas. ----------

5. BETA INGENIERIA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4369 del 02/12/2016, siendo las 07: 42 horas. ----------

6. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4370 del 02/12/2016, siendo las 07: 45 horas. ----------

7. TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4371 del 02/12/2016, siendo las 07: 56 horas. ----------

8. RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4372 del 02/12/2016, siendo las 08: 15 horas. ----------

2) **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA**.

Ninguno.----------

3) **LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.**----------
-

1. CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA SRL

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.625.860.076 (Guaraníes un mil seiscientos veinticinco millones ochocientos sesenta mil setenta y seis)
Póliza de Seguro: la consolidada de seguros
Validez de la Póliza: 80 días
Total de la Póliza: Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones).

2. E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.796.313.552 (Guaraníes un mil setecientos noventa y seis millones trescientos trece mil quinientos cincuenta y dos)

Póliza de Seguro: La Consolidada de Seguros.
Validez de la Póliza: 130 días
Total de la Póliza: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

3.ING. JUAN A. CANATTA

TOTAL DE OFERTA : Gs. 1.886.883.816 (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos diez y seis)

Póliza de Seguro: PATRIA SA. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Validez de la Póliza: 180 días
Total de la Póliza: Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones).

4. EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA,

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.754.617.200 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos diez y siete mil doscientos)

Póliza de Seguro: alfa SA. DE seguros y reaseguros

Validez de la Póliza: 70 días
Total de la Póliza: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

5. BETA INGENIERIA

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.794.304.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos cuatro mil)

Póliza de Seguro: seguros chaco s.a.
Validez de la Póliza: 130 días
Total de la Póliza: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

6. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ,

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.696.318.400 (Guaraníes un mil seiscientos noventa y seis millones trescientos diez y ocho mil cuatrocientos)

Póliza de Seguro: el comercio paraguayo
Validez de la Póliza: 131 días
Total de la Póliza: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

7. TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.,

TOTAL DE OFERTA: Gs. 2.120.027.087 (Guaraníes dos mil ciento veinte millones veintisiete mil ochenta y siete)

Póliza de Seguro: La Consolidada de Seguros.
Validez de la Póliza: 130 días
Total de la Póliza: Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

8. RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS
TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.898.542.000 (Guaraníes un mil ochocientos noventa y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil)

Póliza de Seguro: La Consolidada de Seguros.
Validez de la Póliza: 180 días
Total de la Póliza: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

1. Sr. Celso Fretes representante de la firma RHS realiza la siguiente observación: que las empresas corporación constructiva SRL. y constructora la fortaleza; la valides de la póliza no está debidamente extendida de acuerdo a la adenda n° 1.

2. Sr. Nicolás López: representante de la firma EAH Construcciones: realiza la siguiente observación: la oferta presentada por el Ing. Alfredo Lezcano Sánchez no corresponde de acuerdo a la adenda.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 09:57 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES								
REQUISITOS MINIMOS	**Corporación constructiva S.R.L.**	**EAH construcciones**	**Ing. Juan A. Canata**	**Constructora La Fortaleza**	**Beta Ingeniería**	**Ing. Alfredo Lezcano**	**Taller Industrial del Este S.A.**	**RHS Construcciones**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; (en base a la adenda Nº 1)	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

1- **Corporación Constructiva S.R.L.:** la garantía de Mantenimiento de oferta no está debidamente extendida, en base a lo solicitado según la Adenda Nº 1.
2- **Constructora la Fortaleza:** la garantía de Mantenimiento de oferta no está debidamente extendida, en base a lo solicitado según la Adenda Nº 1.
3- **Ing. Alfredo Lezcano:** el nombre del llamado en la declaración jurada del Artículo 40 no corresponde a la Adenda Nº 1.
4- **Taller Industrial del Este S.A:** el nombre del llamado en la declaración jurada del Artículo 40 no corresponde a la Adenda Nº 1.
5- **RHS Construcciones:** El Nombre del Llamado no corresponde en el formulario de oferta y en la declaración jurada del Artículo 40 no corresponden a la Adenda Nº 1.

Por todo lo expuesto, los Oferentes **Corporación Constructiva S.R.L., Constructora la Fortaleza, Ing. Alfredo Lezcano, Taller Industrial del Este S.A y RHS Construcciones** quedan **DESCALIFICADOS,** por lo tanto de aquí en adelantes serán analizadas las ofertas presentadas por los oferentes **EAH Construcciones, Ing. Juan Canata y Beta Ingeniería**, pues las ofertas que presentaron se ajustan sustancialmente en virtud de lo estipulado por la ley 2051/03, decreto reglamentario 21.909/03 y el PBC del presente llamado.

ANALIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojo los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

Oferente	Oferta sin Corrección
EAH Construcciones Civiles y Viales	**Gs. 1.796.313.552.-**
Ing. Juan Canata	**Gs. 1.886.883.816.-**
Beta Ingeniería	**Gs. 1.794.304.000.-**

Con relación a este punto se informa que ninguna de las ofertas presentadas registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 hs.** hábiles Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A*

fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
Además De conformidad a lo que establece la **Ley Nº 4558** *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2º) "Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional" y Art. 3º, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.*
A los efectos de la acreditación del Origen Nacional del Producto, el oferente deberá ***presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio*** *de conformidad a lo estipulado en el Decreto Nº 9.649/12 de fecha 7 de Septiembre de 2012, que reglamenta la Ley Nº 4558/11.* ***La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.***
Con relación a este punto se menciona que, una vez analizada los sobres ofertas, se pudo constatar que tanto el oferente **EAH Construcciones, Ing. Juan Canata como Beta Ingeniería** presentaron los correspondientes **Certificados de Origen Nacional,** con el **ID** correspondiente al presente llamado, por lo que no será necesario la aplicación del margen de preferencia a ninguno de los oferentes.

Determinación de la oferta más baja

El decreto 21909/03 en su artículo Nº 61 reza:

Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

De esta forma una vez analizada las ofertas correspondientes se realiza la agrupación de la siguiente forma:

Oferente	Oferta sin Corrección
Beta Ingeniería	**Gs. 1.794.304.000.-**
EAH Construcciones Civiles y Viales	**Gs. 1.796.313.552.-**
Ing. Juan Canata	**Gs. 1.886.883.816.-**

Como puede observarse la oferta más baja es la que corresponde a **Beta Ingeniería** por lo que a partir de esta parte, se procederá al análisis de la oferta presentada por el mencionado oferente en la determinación de costo, como también de los documentos formales:

Determinación de Costos

Con relación a este punto y en virtud a las **Resoluciones Nº 956/16 y 1173/16** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, expresa cuanto sigue: *Art 1:* ***Análisis de precios:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada* precio *ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado.*
En tal sentido el oferente **Beta Ingeniería** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

Análisis de los documentos Formales

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **Beta Ingeniería** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03**

Evaluación de Acuerdo a la capacidad Legal.

El comité de Evaluación de la UOC confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre el oferente

- Beta Ingeniería de Oscar Tomas Benítez González con CI N° 369.747.-

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MINIMOS (Según Adenda N° 2)	**BETA INGENIERIA**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS (Según Adenda N° 2)	**BETA INGENIERIA**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al *60% de la oferta* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS (Según Adenda N° 2)	**BETA INGENIERIA**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[60%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *[2.007 al 2.016]* en las siguientes actividades clave: ▪ 2(DOS) Contratos de obras civiles terminadas de construcciones totalizando una superficie de **7.000** m2 ▪ 2 (Dos) contratos de obra donde se tipifica la utilización de Hormigón estructural totalizando una superficie de 3200 m3 ▪ 2 (dos) contratos de obras de plaza, parque o caminero totalizando una superficie de 7.000 m2 de piso. ▪ 2 (dos) Contratos de obras de techo metálicos nuevo o refaccionado totalizando una superficie de 2.000 m2	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS (según Adenda Nº 2)	**BETA INGENIERIA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: ▪ Como mínimo deberá contar con un Jefe o superintendente de obras con [10] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares que deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS (Según Adenda N° 2)	**BETA INGENIERIA**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: a) 1 (un) volquete de 6 o 12 m3 b) 1 bomba de agua c) 1 compactador de suelo d) Herramientas menores para uso de albañilería: palas carretillas, picos azadas, etc. e) Equipo portátil para soldadura para hojalatería f) 1 vibrador para hormigón del tipo inmersión g) Maquina mezcladora eléctrica para preparación de hormigón de 150 litros h) Maquina amoladora cortador de baldosas, cerámicas, calcáreas y azulejos. i) Equipo soplete para pintura esmalte sintéticos y similares j) Andamios modulares k) Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y cascos de protección al personal de obra, l) Botiquín de primeros auxilios.	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS (según Adenda Nº 2)	**BETA INGENIERIA**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE** **78.86**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**CUMPLE** **0.06**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE** **TO= 1.794.304.000** **AL= 576.151.881.-** **Línea de crédito otorgada por entidades financieras 650.000.000.-**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **BETA INGENIERIA** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según la adenda N° 2 del PBC del presente llamado.

Observaciones durante la apertura de sobres

Con relación a las observaciones de los oferentes en el momento de la apertura del sobre y que se hizo constar en el acta de apertura de sobre, se menciona que, en el momento de las evaluaciones correspondientes a todas las ofertas presentadas, han sido tenidos en cuenta las observaciones realizadas.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 03/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **BETA INGENIERIA de Oscar Tomas Benítez** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a **BETA INGENIERIA de Oscar Tomas Benítez** por **Gs. 1.794.304.000** (mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos cuatro mil)

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice...*** ***" La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Abg. Gloria Gómez de Paredes
Presidenta del Comité

Sra. María Estela Vera
Miembro de Comité

Lic. José Lesme
Miembro de Comité

Sr. Mario Dure
Miembro de Comité